

16 MAR. 2007

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GUILLERMO LAVADO RODRIGUEZ
Secretario Técnico de la O
FEDATARIO

Congreso de la República

RESOLUCIÓN N° 106 -2006-2007-OM/CR

Lima, 15 de marzo de 2007

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Administración ha presentado el proyecto de modificación N° 01 a la Directiva N° 13-2006-DGA/CR "Uso de las salas del Congreso de la República en conferencias de prensa, audiencias públicas y otros eventos";

Que es necesario formalizar la aprobación de la mencionada modificación de Directiva mediante una Resolución de Oficialía Mayor;

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 38° del Reglamento del Congreso de la República el mismo que se encuentra aún en vigencia según lo señalado por la Disposición Transitoria Única de la Resolución Legislativa del Congreso N° 025-2003-CR aprobada el 20 de febrero de 2004 y en la Directiva N° 04-2002-GG/CR "Procedimientos para la Elaboración y Actualización de Instrumentos Normativos de Gestión - Directivas - Procedimientos"; y

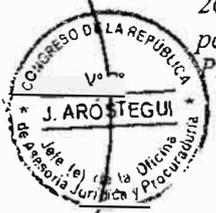
Con cargo a dar cuenta a la Mesa Directiva;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR la modificación N° 01 a la Directiva N° 13-2006-DGA/CR "Uso de las salas del Congreso de la República en conferencias de prensa, audiencias públicas y otros eventos", conforme al documento anexo a la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



MODIFICACION N° 01 A LA DIRECTIVA N° 13-2006-DGA/CR: "USO DE LAS SALAS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA EN CONFERENCIAS DE PRENSA, AUDIENCIAS PUBLICAS Y OTROS EVENTOS"

1. Modificar el primer párrafo del numeral 5 DISPOSICIONES GENERALES, en lo siguiente:



DEBE DECIR :

DISPOSICIONES GENERALES

Cuando se realice un evento y éste implique dar una conferencia de prensa, ésta se realizará exclusivamente en la Sala Mohme. Para la programación de conferencias y/o audiencias públicas será el Departamento de Comisiones quien designará las salas correspondientes. Se considerará en toda asignación el siguiente orden de preferencias:

- Presidencia
- Mesa Directiva
- Presidentes de Comisiones
- Miembro de la Junta de Portavoces
- Consejo Directivo
- Congresistas



Solo se realizarán eventos que tengan relación con las funciones del Congreso, del órgano parlamentario o del Congresista que lo solicita; no se puede separar los mencionados ambientes del Congreso para terceros ni la distribución de invitaciones sin dicho requisito.

Está prohibido dar conferencias de prensa en la sala autorizada del Congreso si no está presente durante su desarrollo por lo menos un Congresista, con excepción de altas autoridades del Estado a que se refiere el Artículo 39° de la Constitución Política del Perú, quienes podrán utilizar la "Sala Mohme" para ese fin, con conocimiento del Presidente del Congreso o de la Comisión en cuya sesión haya participado.



No se efectuará asignación ni separación de este ambiente, durante las horas en las que se desarrollen las sesiones del Pleno, salvo que éste lo autorice de conformidad con el tercer párrafo del artículo 51° del Reglamento del Congreso.



DEBE DECIR :

5 DISPOSICIONES GENERALES

Cuando se realice un evento y éste implique dar una conferencia de prensa, ésta se realizará exclusivamente en la Sala Mohme. Para la programación de conferencias y/o audiencias públicas será el Departamento de Comisiones quien designará las salas correspondientes, debiendo estar presente durante dicho evento el Congresista que la solicitó, para autorizar su uso. Se considerará en toda asignación el siguiente orden de preferencias:



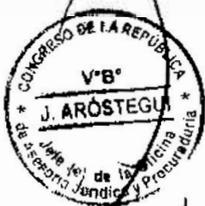
- Presidencia
- Mesa Directiva
- Presidentes de Comisiones
- Miembro de la Junta de Portavoces
- Consejo Directivo
- Congressistas

Solo se realizarán eventos que tengan relación con las funciones del Congreso, del órgano parlamentario o del Congressista que lo solicita; no se puede separar los mencionados ambientes del Congreso para terceros ni la distribución de invitaciones sin dicho requisito.

Está prohibido dar conferencias de prensa en la sala autorizada del Congreso si no está presente durante su desarrollo por lo menos un Congressista, con excepción de altas autoridades del Estado a que se refiere el Artículo 39° de la Constitución Política del Perú, quienes podrán utilizar la "Sala Mohme" para ese fin, con conocimiento del Presidente del Congreso o de la Comisión en cuya sesión haya participado.

No se efectuará asignación ni separación de este ambiente, durante las horas en las que se desarrollen las sesiones del Pleno, salvo que éste lo autorice de conformidad con el tercer párrafo del artículo 51° del Reglamento del Congreso.

P.E. 13.03.06



**SOLICITUD PARA EL USO DE SALAS
- EVENTOS -**

A la: Oficina de Apoyo a Comisiones

Solicitud de Sala de acuerdo al siguiente detalle:

**CONGRESISTA
SOLICITANTE:**

SALA ASIGNADA:

(Para ser llenada por la Oficina de Apoyo a Comisiones)

EVENTO:

REQUERIMIENTO:

FECHA:

HORARIO:

DE:

A:

Firma del Congresista

**EL CONGRESISTA QUE SUSCRIBE SE COMPROMETE A ESTAR PRESENTE
DURANTE EL DESARROLLO DEL EVENTO (RESOLUCIÓN Nº 106-2006-2007-OM/CR)**

Lima, ____ de _____ de 200__